

S.A.G.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
MCC/PWA/mao

7. Agrícola
574

11 MAR. 2005

MODIFICA DECRETO N° 142, DE 1990
DE AGRICULTURA QUE FIJA TARIFAS
POR LAS LABORES DE INSPECCION
QUE REALIZA EL SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de Marzo de 2005

SANTIAGO, 25 FEB 2005

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 121 / VISTO : Lo dispuesto en el
artículo 7° de la ley N°
18.196; artículo 7° letra ñ) de la Ley N° 18.755; artículo 6° del
DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Agricultura; Oficio N°
1.113, de 2005 del Servicio Agrícola y Ganadero y el artículo
32°, número 8 de la Constitución Política de la República, y

D E C R E T O :

Artículo 1°.- Modifícase la letra c)
del artículo 1° del Decreto de Agricultura N° 142 de 14 de Sep-
tiembre de 1990 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

"Las demás inspecciones de especies o productos, procesos,
acreditaciones, supervisiones y otros servicios o prestaciones
homogéneas, que le soliciten terceros, tendrán una tarifa equiva-
lente en moneda nacional a 0,5 UTM, por cada hora por funciona-
rio. La fracción de hora se cobrará en su valor proporcional corres-
pondiente".

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

" Para el computo del tiempo a cobrar, y con el objeto de fijar anti-
cipadamente su monto, el Servicio podrá determinar los tiempos
estándares de inspección, supervisión, acreditación y otros servi-
cios o prestaciones homogéneas".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
-1 MAR 2005

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

SAG. - DE PARTES
FECHA 10 MAR 2005
BANDEJA TARJETA LINEA 113
PASE A Duplicate

Artículo 2°.- El presente decreto
regirá a contar desde el primer día del mes siguiente al de su publicación en el
Diario Oficial.

ANOTESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO BARRERA MIRANDA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI
MINISTRA DE HACIENDA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

